



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/423/2019**  
**Folio PNT: 00905319**

**Acuerdo COTAIP/702-00905319**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día trece de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. ~~Conste.~~

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"deseo me otorguen todos los contrato de donación celebrados por parte de pemex y el ayuntamiento de centro en lo que va del este año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio **DAJ/2447/2019**, de fecha 23 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:25 horas del día 30 de mayo de 2019, informó:

*"... en este sentido, se le remite adjunta a Usted, un archivo digital, cuyo contenido estriba en el contrato de donación de bien mueble, constante de seis fojas útiles, de fecha 24 de Abril de 2019, en el que se encuentra inserta la donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, documental que al ser analizada, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales se detallan a continuación, por lo cual, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las misma, siendo los siguientes datos a considerarse como personales:*

- **A FOJA 2:** Número y fecha de escritura pública de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la persona jurídico colectiva, Número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, Número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*colectiva, número de folio electoral de la Credencial para Votar con fotografía del  
Presidente Municipal de Centro.*

- **A FOJA 3: Número de folio de la Credencial para Votar con fotografía de la  
Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro.**"

Atendiendo la petición de la **Directora de Administración**, mediante oficio **COTAIP/1992/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada por la Directora de Administración en su oficio **DA/2447/2019**, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.-----

En Sesión Extraordinaria **CT/129/2019**, de fecha 31 de mayo de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaran a las documentos señaladas en el párrafo que antecede, determinaron por unanimidad de votos que el **Contrato de Donación de Bien Mueble** de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, **contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por contener datos personales**, es decir, datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento de los titulares de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó al citado contrato, se le deberán testar los siguientes datos:

**Contrato de Donación de Bien Mueble**

Número de Página	Datos a testar
1	➤ <b>Marca, Modelo, Número de serie, Número de motor.- Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.</b>
2	➤ <b>Marca, Modelo, Número de serie, Número de motor.- Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.</b>  ➤ <b>Número y fecha de escritura pública de la persona jurídica colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la persona jurídico colectiva, número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona</b>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
EL AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

MÉRIDA

	<p><i>jurídico colectiva, número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídica colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídica colectiva.- Estos datos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que fueron proporcionados por parte del representante legal de la empresa donante, es, decir, únicamente para acreditar su personalidad y formalizar el contrato de donación.</i></p> <p>➤ <i>Número de folio de la Credencial de Elector del Presidente Municipal de Centro.- La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</i></p>
3	<p>➤ <i>Número de folio de la Credencial de Elector de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro.- La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</i></p>
4	<p>➤ <i>Marca, Tipo, Modelo, Número de serie, Número de motor.- Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.</i></p>

Mediante oficio COTAIP/2003/2019, de fecha 03 de junio de 2019, se le informó, a la **Directora de Administración**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DA/2620/2019**, de fecha 03 de junio de 2019, recibido es esta Coordinación a las 15:35 horas del día 03 de junio en curso.-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DA/2447/2019**, suscrito por la **Directora de Administración**, constante de dos (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistentes en la **Versión Pública**, del **Contrato de Donación de Bien Mueble** de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, la cual fue previamente aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión **CT/129/2019** de fecha 31 de mayo de 2019, así como del oficio **DA/2620/2019**, y de la **carátula o colofón** correspondiente a la documental que fue clasificada; mismas que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, y que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex por ser el medio que para tales efectos eligió el particular, al momento de formular su petición; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**-----

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1839/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.**-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres del mes de junio del año dos mil diecinueve.-----  
**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/423/2019 Folio PNT: 00905319  
Número COTAIP/702-00905319





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2447/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/423/2019
FOLIO PNT	00905319
ASUNTO	Se remite documentación

Villahermosa, Tabasco a 23 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1551/2019, de fecha 13 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00905319, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...deseo me otorguen todos los contratos de donación celebrados por parte de pemex y el ayuntamiento de centro en lo que va del este año 2019..." (Sic); en este sentido, se le remite adjunta a Usted, un archivo digital, cuyo contenido estriba en el contrato de donación de bien mueble, constante de seis fojas útiles, de fecha 24 de Abril de 2019, en el que se encuentra inserta la donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, documental que al ser analizada, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales se detallan a continuación; por lo cual, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las misma, siendo los siguientes datos a considerarse como personales:

- **A FOJA 2:** Número y fecha de escritura pública de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la persona jurídico colectiva, Número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, Número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico colectiva, número de folio electoral de la Credencial para Votar con fotografía del Presidente Municipal de Centro.
- **A FOJA 3:** Número de folio de la Credencial para Votar con fotografía de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
 DIRECTORA



Elaboró  
 Mtro. Luis David González Cruz  
 Enlace de Transparencia de la  
 Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.C.P. ARCHIVO  
 C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/129/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00905319**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de la documental que mediante oficio **DA/2447/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00905319**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/423/2019**, bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00905319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/423/2019**, así como del oficio **DA/2447/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00905319, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/423/2019, así como del oficio DA/2447/2019 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-** De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“deseo me otorguen todos los contrato de donación celebrados por parte de pemex y el ayuntamiento de centro en lo que va del este año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**; para su atención el área responsable mediante oficio **DA/2447/2019**, remitió en medio digital Contrato de Donación de Bien Mueble, de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, contrato en el cual se advierte que contiene datos de acceso restringido, susceptibles de clasificar como confidenciales.-----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser **clasificada como confidencial.**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

## ANTECEDENTES

**UNO.-** Con fecha 13 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00905319** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“deseo me otorguen todos los contrato de donación celebrados por parte de pemex y el ayuntamiento de centro en lo que va del este año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/423/2019**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1551/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, a la **Dirección de Administración**, quien a través de su oficio **DA/2447/2019**, se pronunció bajo los siguientes términos:

“... en este sentido, se le remite adjunta a Usted, un archivo digital, cuyo contenido estriba en el contrato de donación de bien mueble, constante de seis fojas útiles, de fecha 24 de Abril de 2019, en el que se encuentra inserta la donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, documental que al ser analizada, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales se detallan a continuación, por lo cual, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las misma, siendo los siguientes datos a considerarse como personales:

- **A FOJA 2:** Número y fecha de escritura pública de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la persona jurídico colectiva, Número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, Número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, Folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico colectiva, número de folio electoral de la Credencial para Votar con fotografía del Presidente Municipal de Centro.
- **A FOJA 3:** Número de folio de la Credencial para Votar con fotografía de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro.

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1992/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento consistente en el **Contrato de Donación de Bien Mueble**, de fecha 24 de abril de 2019, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, ~~procede a realizar el análisis del citado contrato, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.~~ Toda vez que del análisis realizado a dicho contrato, se advierte que éste contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables y otros de carácter patrimonial. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

**Contrato de Donación de Bien Mueble** de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, al cual se le deberán testar los siguientes datos:

Número de Página	Datos a testar
1	<p>➤ <b>Marca, Modelo, Número de serie, Número de motor.-</b> Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte <b>de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.</b></p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Marca, Modelo, Número de serie, Número de motor.-</b> Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.</li> <li>➤ <b>Número y fecha de escritura pública de la persona jurídica colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la persona jurídico colectiva, número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico colectiva.-</b> Estos datos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que fueron proporcionados por parte del representante legal de la empresa donante, es, decir, únicamente para acreditar su personalidad y formalizar el contrato de donación.</li> <li>➤ <b>Número de folio de la Credencial de Elector del Presidente Municipal de Centro.-</b> La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Número de folio de la Credencial de Elector de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro.-</b> La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Marca, Tipo, Modelo, Número de serie, Número de motor.-</b> Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de</li> </ul>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

*cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor, que forma parte del patrimonio, por lo que constituye un dato que debe clasificarse.*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.**-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, **Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de la documental** descrita el **considerando II** de la presente acta.-----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**-----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública **Contrato de Donación de Bien Mueble** de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Dirección de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración, por ser el área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

presente acta, y la respuesta otorgada por la titular de la **Dirección de Administración**, así como de la versión pública del documento consistente en el Contrato de Donación de Bien Mueble de fecha 24 de abril de 2019, que celebran por una parte la empresa **Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V.** y por la otra el **C. Evaristo Hernández Cruz**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, por concepto de donación de una unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas con cinco minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceforino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
**Secretaria**

Mtro. Babe Segura Córdova  
Secretario Técnico  
**Vocal**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

## CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN MUEBLE

Contrato de Donación de bien mueble que celebran, por una parte, la empresa Bufete de monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Agustín Camargo González, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "donante" y, por la otra, el C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, asistido por la C. Blanca Regina Pedrero Noriega, en su carácter de Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a quien en lo sucesivo se le denominará "donatario"; en conjunto "las partes", se reúnen al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas del Estado y Empresas filiales con el objeto de alentar los factores que impulsen el desarrollo de las comunidades, la generación de capacidades productivas, el desarrollo comunitario sustentable y el cuidado del Medio Ambiente, implementan estrategias y acciones de responsabilidad social que coadyuven con la atención de rezagos sociales en las comunidades de Influencia petrolera.

**SEGUNDO.-** El Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), se financia con la participación de los Proveedores o Contratistas que realizan actividades para PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN; dicho programa otorga apoyos mediante la ejecución de programas, obras y acciones (PROA'S), en las modalidades de atención en infraestructura, equipamiento, desarrollo económico y social, medio ambiente, entre otros.

**TERCERO.-** Derivado de la firma del contrato 648237802 celebrado entre PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN y el "donante" y, en cumplimiento a la cláusula del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), se ejecutó el PROA número No. 7012 que considera la aportación de un (1) Vehículo automotriz que prestará el Servicio Público de limpia pública a través de la Recolección de Desechos para el Municipio de Centro, la cual, cuenta con las herramientas necesarias para cumplir con sus objetivos.

**CUARTO.-** De los procedimientos normativos y administrativos para la ejecución del programa (PACMA) el "donante", transmite en donación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la propiedad y el dominio sin reserva alguna de un Vehículo Automotriz Acondicionado como Camión Recolector de Desechos (Basura), marca [REDACTED] año [REDACTED] No. de [REDACTED] serie: [REDACTED] No. de Motor: [REDACTED] mediante la factura o C de féc a [REDACTED] de abril de [REDACTED] expedida por la Agencia de autos: Remol ues y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. en la Ciudad de Toluca, Edo. de México.

**QUINTO.-** El "donante" y el "donatario", de manera conjunta inspeccionaron la unidad móvil equipada, confirmando que cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio público de Recolección de desechos (Basura) y que corresponde a las características de las facturas, constatando que se encuentra en óptimas condiciones; por lo que las "partes" suscriben el presente contrato de donación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a los lineamientos de PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN y los requerimientos de la cedula No. 7012 del Programa de Obras y Acciones, la "donante" como propietaria del vehículo automotriz

acondicionado para prestar el servicio público de recolección de Desechos (Basura), está dispuesta a hacer la entrega de la misma y transmitir a título gratuito la propiedad al "donatario".

## DECLARACIONES

### I.- EL "DONANTE":

I.1. Ser una persona moral, legalmente constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público N° 13, de la Ciudad del Carmen, Campeche, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. del Carmen, Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] y debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el N.º: [REDACTED]

I.2. Estar representada legalmente por el Ing. Agustín Camargo González, quien acredita su Personalidad y sus facultades mediante la Escritura N° [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público N° 13, de la Ciudad del Carmen, Campeche, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. del Carmen, Campeche bajo el Folio Electrónico Mercantil N.º [REDACTED] de fecha [REDACTED]

I.3 Señala su domicilio legal para los fines y efectos del presente contrato, el ubicado en: Calle 33 B, Col. Lomas de Holché, C.P. 24169, en la Ciudad del Carmen, Campeche, Tel.: 9381315560 y RFC BMC160517HC7.

I.4 Que es propietaria de un Vehículo nuevo, año [REDACTED] marca [REDACTED] con número de serie: [REDACTED] número de motor [REDACTED] amparada con el número de la factura C2934 de la Agencia de autos: Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V expedida el (10 de abril de 2019), la cual, se encuentra acondicionada para prestar el servicio público de recolección de desechos (Basura).

### II.- DECLARA "EL DONATARIO":

II.1. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, esta investido con la personalidad jurídica necesaria para administrar sus bienes conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

II.2. Que la institución pública denominada H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una institución oficial encabezada por el C. Evaristo Hernández Cruz que se rige por los principios de imparcialidad, transparencia y eficiencia.

II.3. Que el C. Evaristo Hernández Cruz, con fundamento en el artículo 65 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Tabasco y el artículo 28 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, goza de las atribuciones legales para recibir las donaciones a nombre de quien representa, por el trienio 2018-2021. El cual acredita su personalidad mediante la constancia de mayoría relativa de fecha 05 de julio de 2018, expedida por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y quien se identifica con su credencial de elector, con fotografía a color al margen derecho, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] contando con plena facultad para suscribir el presente contrato de donación.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/129/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 02, son: Marca, modelo, número de serie y número de motor del vehículo, Número y fecha de escritura pública de la persona jurídico colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la persona jurídico colectiva, número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico colectiva, número de folio de la Credencial de Elector del Presidente Municipal de Centro

II.4. Con fundamento en las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; la C. Blanca Regina Pedrero Norlega, en su calidad de Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 05 de octubre de 2018 expedido por el Lic. Evaristo Hernández Cruz en su calidad de Presidente Municipal del Municipio de Centro, y quien se identifica con credencial de elector con fotografía a color al margen derecho, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] contando con plena facultad para asistir el presente contrato de donación.

II.5. Que para efectos del presente contrato, el "donatario", manifiesta tener el Registro Federal de Contribuyente: MCE850101MEA, con domicilio fiscal ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

II.6. Que de acuerdo a las disposiciones legales del estado de Tabasco, la donación del Vehículo Automotriz acondicionado de camión recolector de desechos (Basura) que se transfiere en este acto, pasará a formar parte del patrimonio del Municipio de Centro, teniendo el carácter de inalienable, e imprescriptible.

II.7. Que para efectos de cumplir con los gastos de mantenimiento y la operatividad de la unidad móvil objeto del presente contrato, el titular del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, dispondrá de los recursos presupuestales y financieros necesarios para su operatividad y funcionamiento.

### III.- DE "LAS PARTES":

III.I Para este acto, "las partes" acuerdan someterse a lo establecido en el título Quinto, "DE LAS DONACIONES", del Código Civil para el Estado de Tabasco.

III.II Las partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de donación, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente contrato es otorgar y transferir a título gratuito, la propiedad y dominio, a favor de del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, una (1) unidad móvil equipada y acondicionada como camión recolector de desechos (Basura), con la siguiente característica:

Vehículo Marca: [REDACTED]

Tipo: [REDACTED]

Año: [REDACTED]

Número de serie: [REDACTED]

[REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/129/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 03, son: Número de folio de la Credencial de Elector de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro, Marca, modelo, número de serie y número de motor del vehículo

No. de Factura: C2934 de (10 de abril de 2019), expedida en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, por la agencia de autos: Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

Así también, se transfiere a título gratuito la conversión y el equipamiento del vehículo para ser utilizado como camión recolector de desechos (Basura), la cual cuentan con las especificaciones técnicas en los accesorios y consumibles descritos en anexo 1 del contrato, que ampara la factura No. C2934 de (10 de abril de 2019) expedida por la agencia de autos: Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

#### SEGUNDA. PROPIEDAD

La "donante", manifiesta ser la propietaria de un número mayor de bienes, respecto de la parte que dona, por lo que la celebración de este contrato no le genera perjuicio alguno, procediendo a conceder única y exclusivamente, en donación pura, simple y sin reserva alguna, de los derechos al "donatario", sobre la unidad móvil descrita en la cláusula primera del presente instrumento y su acondicionamiento.

#### TERCERA. ENDOSO DE FACTURAS

La "donante" entrega en este acto, la factura Original No.: C2934 de (10 de abril de 2019), por la adquisición del vehículo, por la agencia Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V expedida en la Ciudad de Toluca, Edo. de México.

#### CUARTA. OBLIGACIONES

El "donante" en este acto transfiere la propiedad en forma total del vehículo al "donatario"; así como de su equipamiento.

El "donatario", agradece el acto de donación y recibe el bien descrito en la cláusula primera en las condiciones en que se encuentra, comprometiéndose a realizar el alta administrativa de la unidad automotriz acondicionada para la recolección de desechos (Basura), a nombre de del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en los 15 días siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, y una vez concluido el proceso, continuar con el trámite administrativo para su inventario, el cual deberá ser concluido en el término de los 30 días siguientes.

El "donante" se deslinda de toda responsabilidad futura que se pudiera derivar por el uso de la unidad móvil, a partir del momento de la firma del contrato y, el "donatario" queda eximido de toda responsabilidad que se pudiera suscitar una vez realizado el endoso y firmado el presente instrumento, siempre y cuando el suceso tuviera que ver con circunstancias anteriores a la realización de la donación.

#### QUINTA. PAGO DE DERECHOS

El "donante" expresa que el bien donado materia del presente contrato es nueva, por lo que en lo sucesivo, el "donatario", será el responsable de pagar las contribuciones fiscales y asumirá las obligaciones administrativas y legales que correspondan.

#### SEXTA. VALOR DE LOS BIENES

Para efectos de señalar un valor económico por la suma del bien en donación "las partes" están de acuerdo en señalar como valor, sin necesidad de avalúo, las establecidas en las facturas No.: C2934 del (10 de abril de 2019), expedida por la agencia Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V de la Ciudad de Toluca, Edo. de

México, por la cantidad de \$ 1,551,724.14 (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro 14/100 M.N.) no incluye IVA.

El presente contrato se elevará ante un fedatario público de la localidad, quedando a cargo del "donatario" la cobertura de los gastos que al efecto se generen, lo cual constará en la escritura pública, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 2609 del Código Civil para el estado de Tabasco.

**SÉPTIMA. VIGENCIA**

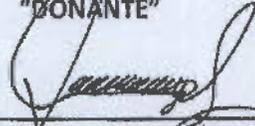
La vigencia del presente contrato inicia al momento que el "donante" hace entrega al "donatario", el bien mueble, descrito en la cláusula primera de este instrumento jurídico, de acuerdo con el artículo 2607 del Código Civil para el Estado de Tabasco, y, concluye hasta el momento en que se formalice la donación ante fedatario público.

**OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución, respecto del presente instrumento, "las partes" acuerdan someterse a las leyes aplicables de competencia y jurisdicción de los tribunales del estado de Tabasco; por lo que a partir de este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro, o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

Leído por las "las partes" y habiendo quedado enteradas del contenido y los alcances legales de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman por triplicado al margen y al calce, ante cuatro testigos ofrecidos por las mismas, en la ciudad de Villahermosa, el día 24 de abril del año dos mil diecinueve.

"DONANTE"

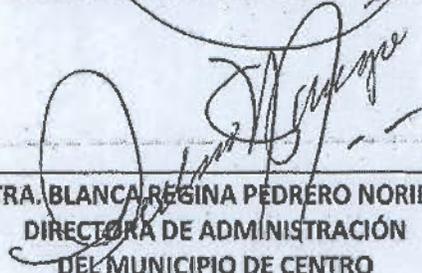


ING. AGUSTÍN CAMARGO GONZÁLEZ  
BUFETE DE MONITOREO DE CONDICIONES E INTEGRIDAD, S.A. DE CV.

"DONATARIO"



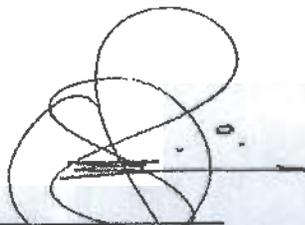
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO



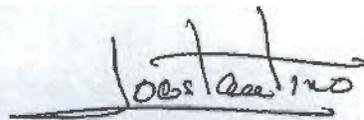
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



TESTIGOS



ARQ. JORGE ALBERTO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ  
TITULAR DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL VILLAHERMOSA. GERENCIA DE  
RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE  
PEMEX



ING. RICARDO CONSTANTINO BLANCO  
ENLACE PACMA DE EMPRESA  
BUFETE DE MONITOREO DE CONDICIONES E  
INTEGRIDAD, S.A. DE C.V.



L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA  
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE  
HACIENDA



L.E.F. VERÓNICA DE LA ROSA SASTRÉ  
COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS

EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, QUE HACEN CONSTAR EL CONTRATO DE DONACION DE UN BIEN MUEBLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CONTRATISTA BUFETE DE MONITOREO DE CONDICIONES E INTEGRIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. AGUSTÍN CAMARGO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL CEVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", FIRMAN CON FECHA 24 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

IA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OFICIO NÚMERO	DA/2620/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/423/2019
FOLIO PNT	00905319
ASUNTO	Se remite carátula o colofón

Villahermosa, Tabasco a 03 de Junio de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/129/2019**, de fecha 31 de Mayo de 2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del Contrato de Donación de Bien Mueble de fecha 24 de Abril de 2019; por lo cual, le remito adjunto a usted la carátula respectiva de la documental pública antes referida

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*  
**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA**



*[Handwritten signature]*  
Elaboró  
**Mtro. Luis David González Cruz**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. PARA SU CONOCIMIENTO  
ARCHIVO  
MINUTARIO.



En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/129/2019**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 31 de Mayo de 2019, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión del Contrato de Donación de Bien Mueble de fecha 24 de Abril de 2019, por lo cual le remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

- ✓ Contrato de Donación de Bien Mueble de fecha 24 de Abril de 2019, celebrado por la empresa Bufete de Monitoreo de Condición e Integridad S.A. DE C.V. y el Ayuntamiento de Centro constante de 6 fojas útiles, escritas por su anverso

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- ✓ **En la página 1.-** Marca, modelo, número de serie y número de motor del vehículo
- ✓ **En la página 2.-** Marca, modelo, número de serie y número de motor del vehículo
  - Número y fecha de escritura pública de la persona jurídico colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la persona jurídico colectiva, número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la persona jurídico colectiva, número y fecha de escritura pública del representante legal de la persona jurídico colectiva, folio mercantil electrónico y fecha de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del representante legal de la persona jurídico colectiva

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Número de folio de la Credencial de Elector del Presidente Municipal de Centro
- ✓ **En la página 3.-** Número de folio de la Credencial de Elector de la Directora de Administración del Ayuntamiento de Centro
- ✓ **En la página 4.-** Marca, modelo, número de serie y número de motor del vehículo

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>QUIEN CLASIFICA</b>
	
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	 MTRO. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Centésima Vigésima Novena, CT/129/2019, de fecha 31 de Mayo de 2019.